



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1410/2017.-

VISTO:

Que el Municipio de Huinca Renancó se encuentra Adherido y ha Ratificado la participación en el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, creado en el marco de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión de financiación se realiza por la necesidad de contribuir monetariamente a reforzar los costos de construcción y colocación adoquinado planificado sobre calle Aragón una cuadra entre calles Balboa y Garay, donde se construirá cordón cuneta, en un sector muy concurrido por alumnos y tránsito en general de personas y vehículos frente a jardín de Infantes Merceditas de San Martín.-

Se estima el pedido de dos cuotas del Fondo Permanente, las que llevan los N° 27 y 28 respectivamente, por un monto de \$ 220.000.- (Pesos Doscientos Veinte Mil), cada solicitud, a restituir en 36 (treinta y seis) cuotas de \$ 6.111,11 cada una, y por cada préstamo del Fondo Permanente que se efectúa por la presente Ordenanza.-

Que a tales fines es necesaria la autorización del monto y la forma de reintegro del mismo, conforme a los reglamentos del Fondo, otorgando al Departamento Ejecutivo Municipal las facultades correspondientes para tal acto administrativo, dejando específicamente aclarado que se trata de gestionar dos entregas monetarias de igual monto para el fin anteriormente descripto.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para gestionar ante el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA préstamo de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-), - que corresponde a la solicitud N° 27 (VEINTISIETE) de dicho Fondo - con destino a reforzar costo construcción adoquinado sobre calle Aragón entre calles Balboa y Garay de nuestra Ciudad.-

Art.2°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, ceda, al Fondo otorgante de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley N° 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO ONCE CON ONCE CENTAVOS (\$ 6.111.-) mensuales, durante el término de treinta y seis (36) meses.-

Art.3°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para gestionar ante el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA préstamo de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-), - que corresponde a la solicitud N° 28 (VEINTIOCHO) de dicho Fondo - con destino a reforzar costo construcción adoquinado sobre calle Aragón entre calles Balboa y Garay de nuestra Ciudad.-

Art.4°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, ceda, al Fondo otorgante de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley N° 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO ONCE CON ONCE CENTAVOS (\$ 6.111.-) mensuales, durante el término de treinta y seis (36) meses.-



CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente - H.C.D.



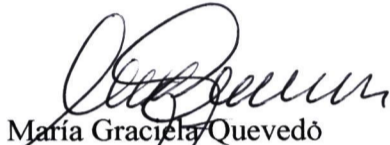
Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

Art.5°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que notifique formalmente a la Provincia, la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, y que, en mérito de la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

Art.6°).- ESTABLÉCESE la obligación del Departamento Ejecutivo Municipal de informar al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad conferida.-

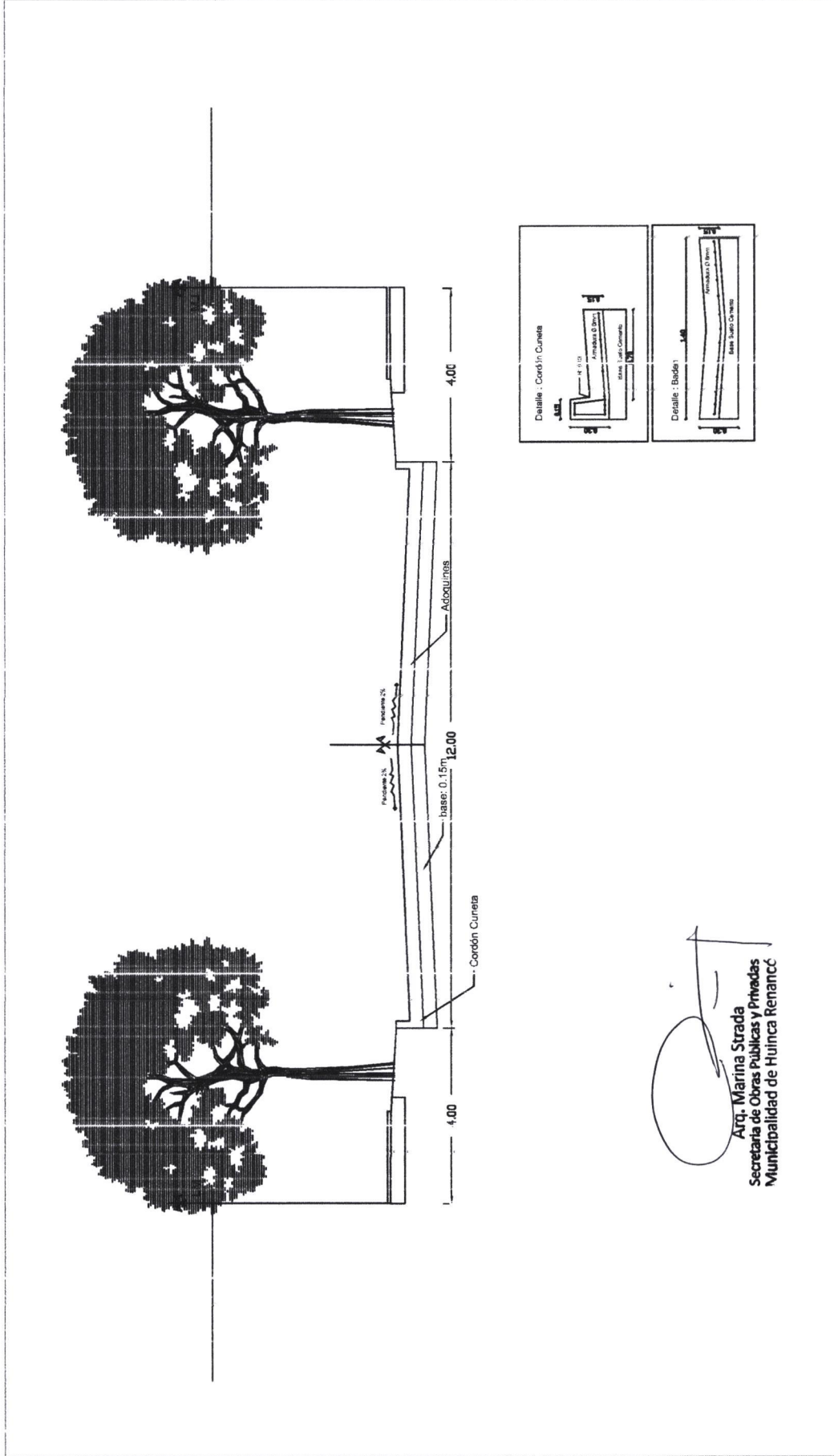
Art.7°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha quince de junio de dos mil diecisiete.-


María Graciela Quevedó
Secretaria – H.C.D.




CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante




Arq. Marina Strada
Secretaria de Obras Publicas y Privadas
Municipalidad de Huinca Renancó